

POLÍTICA INTEGRAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Para **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA E.S.P.**, es de vital importancia tomar acciones que permitan prevenir la ocurrencia de siniestros viales, por lo cual fomentamos la participación activa y responsable de todo el personal que labora en nuestra empresa, y en el desarrollo y cumplimiento de cada una de las actividades programadas, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia, lo cual afectaría la integridad física, mental y social de los trabajadores, nuestros clientes y demás partes interesadas acorde a lo establecido en la resolución 40595 de 2022.

Como lineamientos de obligatorio cumplimiento la empresa define:

- Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., cuenta con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, que será articulada dentro esta política, de acuerdo con el interés de proteger integralmente y mejora de calidad de vida de los funcionarios y contratistas.
- Los conductores y en general todos los funcionarios y contratistas deben comprometerse al cumplimiento de la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002.
- Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., vigilará la responsabilidad de los funcionarios y contratistas en el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a los individuos o a terceros.
- Establecer estrategias de concientización a los funcionarios y contratistas a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas.
- Los supervisores deberán permitir la participación y asistencia de los funcionarios y contratistas a su cargo en actividades de capacitación, sensibilización y demás que sean programadas en relación al PESV.



- Los funcionarios y contratistas son responsables de la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
- Se prohíbe el uso de vehículo propio de cada funcionario y contratista para realizar desplazamiento en misión.
- El uso de los vehículos oficiales debe ser destinado al uso exclusivo de funcionarios y contratistas de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
- Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., se compromete a proveer los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para garantizar el cumplimiento de esta política, los objetivos establecidos y la mejora continua de los mismos, comunicándola y haciendo partícipe de ella a todas las partes interesadas.
- Los funcionarios y contratistas deben dar cumplimiento a los programas de gestión del riesgo vial:
 - Programa de cero tolerancia a la ingesta de alcohol y sustancias psicoactivas.
 - Programa de velocidad segura.
 - Programa de prevención de cansancio y fatiga.
 - Programa de prevención de distracción.
 - Programa de actores viales vulnerables.

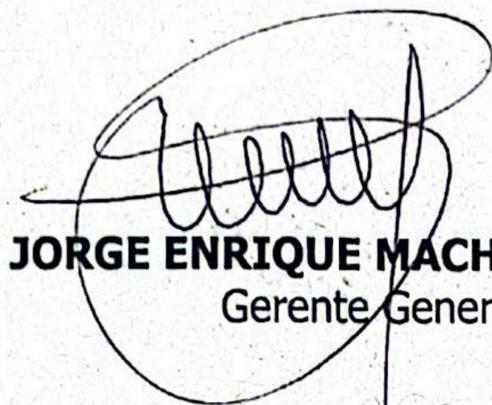


Cualquier Violación a lo dispuesto en la presente política, estará sujeto a acciones disciplinarias e incluso a la terminación del vínculo con la Empresa y Empresas

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P, no se hará cargo de comparendos, Foto comparendo ni multas impuestas por las autoridades.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, al primer (1) día del mes de abril de 2024.



JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ
Gerente General

Proyectó: Paola Rubiano Navarrete / Responsable del SG-SST SST / Licencia SST N°10980
Aprobó: Carlos Rogelio Bolívar Cepeda / Asesor Jurídico
Revisó: Johanna Marcela Cabrera Feo / directora de Gestión Humana y Administrativa



ANEXOS

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CANSANCIO Y FATIGA

Para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.; es importante el bienestar y la salud de sus conductores; por tal razón el respeto del horario de trabajo es fundamental para tal fin. Por lo anterior se adoptan las siguientes medidas:

- Los conductores deberán estar descansados antes de iniciar una jornada de trabajo.
- Los conductores deberán estar en condiciones de salud óptimas para realizar la conducción.
- Se mantendrán tiempos máximos de conducción de 3 horas, con pausas activas de hidratación y estiramiento muscular de 15 min.

PROGRAMA DE VELOCIDAD SEGURA

Para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.; es importante asegurar todas y cada una de las actividades; por tal razón tratándose de transporte propio o contratado o que preste algún servicio para la empresa; se deberá seguir los lineamientos del Decreto 0015 de 2011; donde se advierte que los límites de velocidad serán determinados y demarcados por las autoridades de tránsito competente en el Distrito o Municipio respectivo.

Por lo tanto, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.; establece que para vehículos de la empresa o bajo servicio para la empresa se deberá cumplir con:

- No exceder los Límites Máximos de Velocidad señalados en la vía.
- En las carreteras nacionales y departamentales la velocidad máxima permitida posible será la determinada y señalada por la autoridad de Tránsito competente en el Distrito o Municipio respectivo.
- Cuando no exista señalización de velocidad máxima en las carreteras nacionales y departamentales, será de hasta **80 kilómetros por hora**.
- Para el servicio público, de carga y de transporte la velocidad máxima será de hasta **80 kilómetros por hora**.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.; prohíbe el uso o manipulación de cualquier equipo o sistema de comunicación mientras está en la labor de conducir un vehículo de la empresa.

Cualquier Violación a lo dispuesto en las presentes políticas, estará sujeto a acciones disciplinarias e incluso a la terminación del vínculo con la Empresa y Empresas

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.; no se hará cargo de comparendos, Foto comparendo ni multas impuestas por las autoridades.

